



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL DE  
**CUSCO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION GERENCIAL

Registro No. 051 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco,

**24 FEB 2023**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: El Memorandum N°22-2023- GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 08 de febrero del 2023, Opinión Legal N° 54-2023-GRC/GERAGRI-AOJ, de fecha 23 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2023-GRC-GERAGRI/AAC, de fecha 31 de Enero del 2023, emitido por la Directora de la Agencia Agraria Cusco, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, quien solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el CPR Cuyes Huayllapampa durante el año 2023, por la suma de S/18,920,00 (Dieciocho Mil Novecientos Veinte Con 00/100 Soles), el que esta afecto a la Meta 0012: "GESTION ADMINISTRATIVA", conforme al cronograma mensual programado por el área usuaria que se detalla de la siguiente forma;

N°	MESES.	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO.	TOTAL.
1	ENERO	CUBOS	08	0.00	0.00
2	FEBRERO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
3	MARZO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
4	ABRIL	CUBOS	08	215.00	1,720.00
5	MAYO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
6	JUNIO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
7	JULIO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
8	AGOSTO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
9	SETIEMBRE	CUBOS	08	215.00	1,720.00
10	OCTUBRE	CUBOS	08	215.00	1,720.00
11	NOVIEMBRE	CUBOS	08	215.00	1,720.00
12	DICIEMBRE	CUBOS	08	215.00	1,720.00
TOTAL:			96		S/18,920.00

De la específica de gasto, 23.11.12; con la finalidad de garantizar el cumplimiento y contar con dicho producto dentro del plazo que se requiere;

Que, el objetivo que se tiene es contar anteladamente con los fondos requeridos para la adquisición de la alimentación de los animales (cuyes) consistente en Sutuchi, es prevenir la escasez de alimento y de esa manera prevenir la mortandad por falta de alimentación, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala, Director de la Agencia Agraria Cusco, y estando con el proveído de fecha 14 de febrero del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades conforme lo señala los documentos de gestión de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de

Trabajemos  
**Integridad**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL DE  
**CUSCO**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa”;

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 35-2023-GR CUSCO-GERA-GRI-DA-UFL, de fecha 03 de Febrero del 2023;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para encargo interno, para la Agencia Agraria Cusco, señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de la Específica de Gasto; 23.11.12; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, y Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de Febrero del 2023,

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargos a favor del Ing. Carlos Alberto Barrera Ayala, Director de la Agencia Agraria Cusco, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por el importe ascendente a la suma de S/ 18,920,00 (Dieciocho Mil Novecientos Veinte Con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de la Específica de Gastos: 23.11.12; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Trabajemos  
Integridad

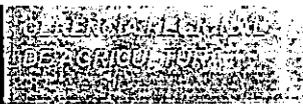
Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Nº	MESES.	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO.	TOTAL. ¢
1	ENERO	CUBOS	08	0.00	0.00
2	FEBRERO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
3	MARZO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
4	ABRIL	CUBOS	08	215.00	1,720.00
5	MAYO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
6	JUNIO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
7	JULIO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
8	AGOSTO	CUBOS	08	215.00	1,720.00
9	SETIEMBRE	CUBOS	08	215.00	1,720.00
10	OCTUBRE	CUBOS	08	215.00	1,720.00
11	NOVIEMBRE	CUBOS	08	215.00	1,720.00
12	DICIEMBRE	CUBOS	08	215.00	1,720.00
TOTAL			96		S/.18,920.00

Artículo Segundo. DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que genere la adquisición de Sutuchi para el CPR cuyes Huayllapampa durante el año 2023, el cual estará afecto a la Meta 0012: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA", en estricto cumplimiento a lo solicitado por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad, conforme al cronograma que adjunta el área usuaria.

Artículo Tercero. DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. NOTIFICAR, con la presente Resolución a las Instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
 Fidel Covarrubias Figueroa  
 GERENTE REGIONAL

Trabajemos con Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300